



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso : Ejecutivo de alimentos
Ejecutante : Joana Andrea Ángel Páez
Ejecutado : Mauricio Moreno Gutiérrez
Radicación : 2020-00140
Interlocutorio : 051

Como la parte ejecutante presento escrito describió las excepciones presentadas, se continúa con el trámite procesal de INICIO, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P),

DECRETO DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

Parte Ejecutante:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante como se indica en el acápite de pruebas del proceso virtual.

2.- Interrogatorio de parte: al señor MAURICIO MORENO GUTIERREZ.

Parte Ejecutada:

1.- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada.

2.- Testimoniales: cítese a los señores ARIA ROCIO RODRIGUEZ PRADA, VANESA RODRIGUEZ Y EMILIO FERNANDO VALENCIA ORTIZ, para que deponga sobre los hechos referidos en la demanda.

3.- Interrogatorio de parte: a la parte demandante señora JOANA ANDREA ANGEL PAEZ, y ANGIE ANDREA MORENO ANGEL

Para tal fin, se señala el **diecinueve (19) de marzo de 2021 a las 9:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo MS Teams, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría se realizará el respectivo agendamiento, y se remitirá a través del correo institucional de este Despacho, el Link para acceso a la audiencia a los correos electrónicos de las partes, y sus apoderados, así como el respectivo protocolo para la realización de la misma.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92e1e9de8600a3ff4c3c3005bbf8adbad7850cd8fdfadd2e8d0da418243f551**

Documento generado en 09/02/2021 07:09:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>